GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2046 **ARMENIA 08 DE AGOSTO DE 2017** **PAG 1**

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 093 DE JULIO 29 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS RELACIONADO CON ENCARGO FIDUCIARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO"

(Pág. 2-4)

ACUERDO NÚMERO 094 DE JULIO 29 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL"

(Pág. 5-8)

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy dos (02) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 093 de julio veintinueve (29) de 2017, el cual consta de dos (02) folios.

LINA PAOLA HERNÁNDEZ JARAMILLO
Directora (e) Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, dos (02) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 093 de julio veintinueve (29) de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS RELACIONADO CON ENCARGO FIDUCIARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –FIP Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO"** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

ASESOR JURIDICO

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 802, 804, CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: despacho@armenia.gov.co

ACUERDO No 093
Julio 29 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS RELACIONADO CON ENCARGO FIDUCIARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 311, 315, y 364 de la Constitución Política, Parágrafo 2 Artículo 41 Ley 80 de 1993, Decreto 2681 de 1993, Ley 136 de 1994 Artículo 91, la Ley 358 de 1997 Artículos 1º, 2º, 6º y 7º, el Decreto 111 de 1996 Art. 79 y 80 y el Acuerdo 032 de 1996 Art. 46 y 100, la Ley 819 de 2003,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 819 de 2003, para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias con destino al encargo fiduciario que se deberá constituir para los pagos de los contratos que suscriba el municipio de Armenia para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 516 de 2016, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social FIP y el municipio de Armenia - Quindío financiar la Construcción del Plan de Obras de Interés Público Desarrollo así:

OBJETO	2018	2019
Encargo Fiduciario Administración y pagos en virtud del Convenio Interadministrativo No. 516 de 2016, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social FIP y el municipio de Armenia - Quindío	31.102.616	40.730.832

El valor final del contrato dependerá del incremento real del salario mínimo mensual legal vigente en los años 2018 y 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El valor que no se ejecute durante la vigencia 2017, correspondiente al 15% de lo exigido en el literal B artículo 12 de la Ley 819 de 2003, pasará como una reserva presupuestal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente

GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente

JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 093 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE	Julio 19 de 2017
SEGUNDO DEBATE	Julio 28 y 29 de 2017

Armenia, agosto 1 de 2017

CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA

SECRETARIO

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria L. Marroquín P. Secretaria Administrativa

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy dos (02) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 094 de julio veintinueve (29) de 2017, el cual consta de tres (03) folios.

LINA PAOLA HERNÁNDEZ JARAMILLO
Directora (e) Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, dos (02) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 094 de julio veintinueve (29) de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL"** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 802, 804, CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: despacho@armenia.gov.co

Concejo de Armenia Q.

ACUERDO No. 0094
Julio 29 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el numeral 7º del artículo 313 de la Constitución Política; artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986; Ley 388 de 1997 y Ley 1001 2005; y el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015, en especial las disposiciones contenidas en el Artículo 2.1.2.2.1.2.;

ACUERDA

ARTICULO 1º. Conceder facultades al señor Alcalde del Municipio de Armenia por un (1) año, para que a nombre del Municipio y de conformidad con los artículos 2 de la ley 1001 de 2005 y 95 de la ley 388 de 1997, en concordancia con las disposiciones del Decreto 1007 de 2015, transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, los bienes fiscales inmuebles de propiedad del municipio y de sus entidades descentralizadas, siempre y cuando hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación; tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

ARTICULO 2º. Para que el Alcalde pueda proferir el acto administrativo respectivo, será necesario que previamente se verifique:

A). Que el inmueble objeto de cesión sea de propiedad del municipio y/o de sus entidades descentralizadas, que la ocupación haya iniciado con anterioridad al 30 de noviembre de 2001, de acuerdo con el estudio de títulos que para determinar la real situación jurídica y catastral del mismo, se adelante al respecto.

B) Que se certifique por las autoridades competentes municipales, que los inmuebles objeto de cesión no son de uso público, no son bienes fiscales destinados a salud o educación, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto 1100 de 2008.

C) Que se certifique, igualmente, que dichos inmuebles no se encuentran ubicados en zonas insalubres o que presenten peligro para la población, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 2ª de 1991, para lo cual deberán tomar en cuenta las normas urbanísticas correspondientes.

D) Que los inmuebles están ocupados con viviendas cuyo carácter de interés social sea certificado por la autoridad competente, de acuerdo a lo dispuesto

en el artículo 27 del Decreto 1420 de 1998 y demás normas complementarias.

PARAGRAFO: Previo a la elaboración del acto administrativo de titulación de bienes fiscales, el Alcalde de Armenia a través de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA presentará en plenaria del Honorable Concejo Municipal de Armenia, un informe de los hogares que cumplieron con los requisitos estipulados en la Ley 1001 de 2005 y 388 de 1997. Una vez cumplido este requisito podrá la Administración Municipal expedir los respectivos actos administrativos.

ARTICULO 3º El procedimiento de la cesión a título gratuito se adelantará con sujeción a lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, artículo 10 del Decreto 1100 de 2008 y demás Decretos reglamentarios que se expidan, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

ARTÍCULO 4º Conforme a la normatividad vigente al momento de acceder a la titulación, igualmente se deberá tener en cuenta:

A) Que el beneficiario de la cesión a título gratuito, no sea poseedor o propietario de otra solución de vivienda (Decreto 3111 de 2004, Capitulo II, artículo 7, literal d)

B) Que el peticionario sea ocupante del inmueble objeto de cesión y que dicho inmueble este destinado a su vivienda y la de su familia, de acuerdo al Decreto 540 de 1998, artículo 4º.

C) El bien inmueble objeto de titulación debe corresponder al rango de vivienda de interés social. (Valor menor a 135 smmlv).

D) La ocupación no se encuentre en zona de riesgo, protección o proyección, concepto previo de las entidades competentes.

E) El beneficiario no puede haber recibido subsidio del estado para la adquisición de vivienda nueva o reubicación.

ARTICULO 5º El predio objeto de cesión gratuita, constituirá patrimonio de familia inembargable, de conformidad con las normas que rigen la materia, caso en el cual en la misma resolución administrativa se ordenará la anotación correspondiente en el competente registro.

De igual manera constituirá afectación a vivienda familiar, si es el caso y en la misma resolución administrativa se ordenará la anotación correspondiente en el competente registro.

ARTICULO 6º El beneficiario tiene la obligación de no enajenar el bien, antes de transcurridos diez (10) años (Ley 1537 de 2012, artículo 21 modificó articulo 8 Ley 3ª de 1991), contados desde la fecha de expedición del acto administrativo por el cual se dispone la transferencia del bien, salvo que

medie permiso de la Alcaldía de Armenia, fundamentado en razones de fuerza mayor.

PARAGRAFO 1. El incumplimiento de la obligación anterior constituye una condición resolutoria del acto jurídico de trasferencia del bien.

ARTICULO 7º El procedimiento de la cesión a título gratuito se adelantara por parte del Alcalde de Armenia a través de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, con sujeción a lo previsto en el Decreto 540 de 1998 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

ARTICULO 8º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los ( ) días del mes de ( ) del año dos mil diecisiete (2017).

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente

GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente

JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente

CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA
SECRETARIO

PEDRONEL TORO LÓPEZ
Secretario General

Concejo de Armenia Q.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 093 de 2017 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA CEDER A TITULO GRATUITO BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE	Julio 21 de 2017
SEGUNDO DEBATE	Julio 28 y 29 de 2017

Armenia, agosto 1 de 2017

CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA
SECRETARIO

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria L. Marroquín P. Secretaria Administrativa